



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expediente N°3000-4706/24

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Secretaria del Juzgado de Paz de Hurlingham, Dra. Iris Enriqueta Frias, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 20 de marzo del corriente año, atento las inclemencias climáticas y la falta de suministro eléctrico.

Que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que el Juzgado de Paz de la ciudad de Hurlingham sufrió la descarga de una microcelda de tormenta de alta intensidad que provocó la inundación de la zona y el ingreso de gran cantidad de agua en el inmueble, lo que a su vez obligó al corte de energía eléctrica no pudiendo el organismo operar con normalidad durante casi toda la jornada, correspondiendo otorgar la suspensión de los términos procesales para el día 20 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el ámbito del Juzgado de Paz de la ciudad de Hurlingham, Departamento Judicial de Morón, por el día 20 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/04/2024 14:02:08 - TORRES Sergio Gabriel -
JUEZ

Funcionario Firmante: 15/04/2024 14:41:22 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



249400291001764867

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
15/04/2024 14:44:59 hs. bajo el número RP-380-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.